

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.000464

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

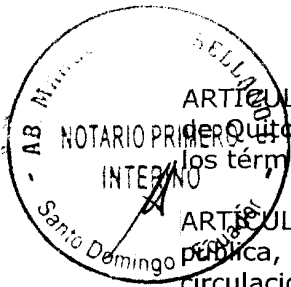
000007

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo el 5 de Enero de 2009, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo y reforma de estatutos de FGENTERPRISE S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 101 de 3 de Febrero de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo y la reforma de estatutos de FGENTERPRISE S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de FGENTERPRISE S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Primero de Santo Domingo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

y; d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 de Febrero de 2009.

Esperanza Fuentes Valencia
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

0000008

FSD/
EXP. 159596
Tr. 01.1.09.000072

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución que antecede. Santo Domingo, a veintitrés de marzo del 2009. De todo lo cual doy fe.

Ab. Marco Polo Arellano Guerra
AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



Ab. Marco Polo Arellano G.



RAZON La fotocopia que antecede es igual a su original la misma que la confiero en calidad de buena copia certificada, firmada y sellada Santo Domingo a los 09 del mes de Abril de 2009.

Ab. Marco Polo Arellano Guerra
Ab. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO PRIMERO INTERINO

CERTIFICO: Que en el Registro de Comercio, Mos y Los Melcomiles, Tomo No 43, inscripción No 87 consta inscrito el original de la copia que antecede. Santo Domingo, a 06 - Mayo - 2009.



Dra. Maritza Tabino Duran
DRA. MARITZA TABINO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL